



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-MDSMP

San Martín de Porres, 03 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES;

VISTO:

El Memorandum N°472-2018-SGSGM-GAF/MDSMP, de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Maestranza; Memorandum N° 479-2018-SGS-GSC-MDSMP, de la Sub Gerencia de Serenazgo, Informe N° 560-2018-SGLGP-GAF/MDSMP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; Memorandum N° 0994-2018-GAF/MDSMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1071-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorandum N° 0869-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Numeral 34.3 del Artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, han previsto como una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, la posibilidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales cuando éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Los mismos artículos prevén, también, la posibilidad de ordenar la **reducción de prestaciones**;

Que, el Artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, con fecha 04 de mayo de 2018, el Comité de Selección designado para la Adjudicación Simplificada N° 014-2018-CS/MDSMP, procedimiento Electrónico 2da convocatoria para la "Adquisición de Llantas para la flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", otorgo la Buena Pro a la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L** en tal sentido, se suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N° 50-2018, de fecha 31 de mayo de 2018, con la empresa precitada;

Que, a través del Memorandum N° 472-2018-SGSGM-GAF-MDSMP, de fecha 31 de Julio de 2018, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Maestranza informa a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial que para alcanzar y cumplir la finalidad de manera oportuna y eficiente con el objeto del contrato N° 50-2018 sobre la "Adquisición de Llantas para la flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", se solicita la reducción del ÍTEM 21, correspondiente a las 52 Llantas 225/70R16 SIN CAMARA marca NEXEN por el monto de S/ 18,512.00 (Dieciocho Mil Quinientos Doce con 00/100 Soles);

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 560-2018-SGLGP-GAF/MDSMP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúe los hechos acontecidos y de acuerdo a lo comunicado, se sirva adoptar un mecanismo que permita al área usuaria reducir el Contrato de Suministro de Bienes N° 50-2018 para la "Adquisición de Llantas para la flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se indica que la Entidad está facultada para reducir hasta el 25% del monto del contrato original, mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Carta N° 41-2018-SGLyGP-GAF/MDSMP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial del 01 de agosto se notificó al contratista sobre la propuesta de la reducción, esta misma tuvo respuesta el 01 de agosto donde la empresa acepta la reducción, asimismo esta Sub Gerencia señala que la presente reducción representa un aproximado del 7.026% del monto del contrato principal, equivalente a S/ 18,512.00 (Dieciocho Mil Quinientos doce con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1071-2018-GAJ/MDSMP de fecha 03 de agosto de 2018, opina que se eleve al Titular de la Entidad para que disponga la reducción de la prestación Contrato de Suministro de Bienes N° 50-2018 "Adquisición de Llantas para la flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", señalando que la presente reducción representa un aproximado del 7.026% del monto del contrato principal, esto es S/ 18,512.00 Soles, de conformidad al artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 49° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225; numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF- Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución de reducción de prestaciones del Contrato de Suministro de Bienes N° 50-2018, ÍTEM 21 sobre la "ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN MARTIN DE PORRES", siendo un aproximado del 7.026% del monto del Contrato, equivalente a **S/ 18,512.00 (Dieciocho Mil Quinientos Doce con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la elaboración de la respectiva Adenda, que determine la reducción de prestaciones del contrato señalado en el primer artículo de la presente resolución; como asimismo, que publique este acto administrativo en la plataforma de SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.mdsmp.edu.pe), al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Matos Piaggio
ALCALDE